



ACUERDO DE DECLARACIÓN DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO SANITARIO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPATRIACIÓN PARA AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EXTRANJEROS EN ESPAÑA, CURSO 2024-2025

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, de los Memorandos suscritos entre España y Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Costa de Marfil, Dinamarca, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países de Oceanía (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Túnez, además de los suscritos con instituciones académicas de terceros países, anualmente se realiza la convocatoria para seleccionar auxiliares de conversación extranjeros que desempeñarán su tarea en centros educativos del sistema educativo español. En este ejercicio, se trata de la convocatoria de plazas para para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2024-2025, mediante Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación.

Los auxiliares de conversación extranjeros destinados a centros educativos españoles percibirán del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes una ayuda mensual de 800 euros durante los 8 meses de adscripción al programa. Además, la convocatoria regula una ayuda adicional basada en la suscripción de una póliza de seguros que proporcione cobertura sanitaria a aquellos auxiliares de conversación extranjeros extracomunitarios o los procedentes de la Unión Europea que no puedan obtener la tarjeta sanitaria europea en sus países, así como seguro de repatriación y de responsabilidad civil para todos los seleccionados.

La tramitación de la convocatoria 2024-2025 se ha retrasado en más de dos meses respecto a su habitual periodo de tramitación, debido a que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha introducido un aumento de la ayuda mensual a los auxiliares de conversación, lo que ha tenido incidencia sobre la planificación presupuestaria de la convocatoria, retrasando su publicación hasta ya entrado el año de 2024.

Con esta acción se pretende reconocer la inestimable labor de los auxiliares de conversación extranjeros en la mejora de la calidad de la enseñanza de las lenguas, al incorporar al funcionamiento ordinario de las enseñanzas regladas a auxiliares que favorecen el aprendizaje de lenguas extranjeras; así mismo, fomenta el conocimiento y la difusión de la educación, la lengua y la cultura españolas en el exterior por parte de los participantes, y repercute en el profesorado español al permitir su integración en programas educativos bilaterales, promoviendo el intercambio de experiencias, la mejora de la competencia lingüística y el conocimiento de otras culturas.

El retraso en la tramitación de la convocatoria conlleva, a su vez, un retraso en la tramitación expediente de contratación de seguros vinculado a la misma y, por tanto, el retraso en su adjudicación. Sin embargo, los auxiliares de conversación deben presentar la póliza del seguro en los consulados españoles en el exterior como requisito para solicitar su visado correspondiente, con tiempo suficiente para evitar retrasos en su entrada a España e incorporación al inicio del programa el 1 de octubre. Sin la formalización del contrato de suscripción de seguros no es posible que estos auxiliares se incorporen, poniendo en riesgo el desarrollo de un programa histórico del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como los compromisos bilaterales alcanzados por el Ministerio con otros países.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
DEPORTES

De acuerdo con el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. En este caso, la suscripción de una póliza de seguro es requisito indispensable para la obtención de visado de entrada en España, así como para el desarrollo del programa, por lo que la celebración del contrato a la mayor brevedad posible es una necesidad inaplazable, siendo preciso acelerar su tramitación.

En consecuencia, esta Dirección General DECLARA:

PRIMERO: Que el presente expediente es de tramitación URGENTE.

SEGUNDO: Que los plazos establecidos en el PCAP, en el proceso de tramitación, serán los establecidos en el artículo 119 de la Ley 9/2017, y una vez acordada la apertura del procedimiento de adjudicación se estará a lo establecido en el artículo 119.2.

En Madrid,

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

M^a del Ángel Muñoz Muñoz

